



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 09 NOV 2017

EX. N° 1926 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.D.A.F.N°2.752 de 5 de Octubre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación, se llamó a licitación pública denominada “SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA PENDONES”, adquisición Mercado Público ID 2460-147-LE17.-

2.- La Apertura Electrónica de la licitación pública de fecha 17 de Octubre de 2017.-

3.- El Memorándum N°26.130 de 23 de Octubre de 2017, de la Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **PRODUCTORA Y CAPACITADORA VEINTICUATRO LIMITADA**, como conveniente al interés municipal.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°126-2017 de 2 de Noviembre de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°267 adoptado en la Sesión Ordinaria N°38 de 24 de Octubre de 2017, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **PRODUCTORA Y CAPACITADORA VEINTICUATRO LIMITADA**, RUT.N°76.381.070-4, la licitación pública denominada “SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA PENDONES”.-

2.- La contratación se regirá por las Bases de Licitación, Modificaciones, Respuestas a Consultas y por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones y el funcionario a cargo es don Cristián Andrés Merino Cortés.-

4.- El valor total del contrato es de \$19.801.600.- IVA incluido, por 260 porta pendones.-

5.- Los servicios prestados se pagarán en un único estado de pago una vez que se efectúe la recepción conforme por parte de la Inspección Municipal del Servicio de la provisión e instalación de los porta pendones.-

5.1.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde la Inspección Municipal recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en los Términos de Referencia como requisito para proceder al pago.-

6.- El contrato tendrá una duración de 48 meses y comenzará a regir a partir de la aceptación de la orden de Compra por parte de la empresa contratista, la Dirección de Comunicaciones a través del Inspector Municipal del Servicio (IMC) que tomará contacto con la empresa contratista para suscribir el Acta de Entrega de Terreno respectiva.-

6.1.- El plazo de instalación será de 4 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno.-

7.- La Municipalidad podrá ordenar a la empresa contratista que amplíe o disminuya hasta en un 30% el valor total de la Orden de Compra IVA incluido. Los aumentos de la adquisición de bienes y/o servicios, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por la Comisión de Hacienda cuando el valor sea superior a 20 UTM, u otra instancia definida por la Municipalidad y posteriormente notificado a través de la respectiva Orden de Compra del Portal Mercado Público.-

Handwritten signature/initials in blue ink.

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1926 / DE 2017

7.1.- El valor unitario neto para efectos de aumentos y disminuciones es el siguiente de acuerdo a Carta Oferta:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
Instalación de porta pendones en la vía pública	1	\$10.000.-
Desinstalación de porta pendones en la vía pública	1	\$10.000.-

8.- La Municipalidad podrá previo informe de la Unidad Técnica aplicar multas a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación, la multa será a favor de la Municipalidad, las que serán calificadas en cada ocasión por la Unidad Técnica supervisora en los casos que se señalan en las Bases de Licitación.-

8.1.- Los incumplimientos considerados, en la ejecución del contrato en que haya incurrido en falta, serán informados mediante "Carta de Notificación de Incumplimiento" enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, remitida al domicilio registrado para estos efectos por la empresa contratista en la Región Metropolitana.-

8.2.- La empresa contratista tendrá 5 días hábiles para presentar sus descargos, acompañando todos los documentos que estime pertinentes.-

9.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total IVA incluido de la orden de compra, la que deberá mantenerse vigente hasta el 30 de Noviembre de 2018.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

12.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 29.04.001
Subprograma: 01
CR o CMP: 04.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



 MARIA RAQUEL DE LA MAZA
 Secretaria Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2836 /